

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL -
CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentado por JUAN CENTENO MARTÍNEZ contra FIDIAN ELIAS FLÓREZ HERRERA, informándole que la parte demandante solicitó que se fijara fecha de audiencia. Ordené.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

**CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).**

AUTO No. 061.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DTE: JUAN CENTENO MARTÍNEZ

APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: FIDIAN ELÍAS FLÓREZ HERRERA

APO. DDO: DR. JORGE DOMÍNGUEZ GARCIA.

RAD: 20-178-40-89-001-2018-00259-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo que el proceso se encontraba en la secretaria del despacho en espera que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar remitiera los audios de las diligencias que fueron realizadas los días 04 de Marzo del 2015. (Visible a folio 33 del cuaderno principal) y 17 de Marzo del 2015. (Visible a folios 45 al 47 del cuaderno principal) y hasta el momento el mismo no ha remitido dichos audios, motivo por el cual se ordena reiterar la solicitud comunicada el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO (2018) mediante oficio OF. CIVIL J1PMCH-2986, para lo cual se le concederá el termino de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 301 de enero de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 013.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

